



Visto el artículo 66.a) del Derecho 202/2003, de 26 de julio (DOGC núm. 3963, de 8 de septiembre de 2003), que aprueba el Estatuto de la URV, en el que se establece que corresponde al rector "Dirigir, gobernar y gestionar la Universidad, en el marco de la legislación vigente, y representarla. Para ejercer esta presentación puede otorgar mandato";

Visto el artículo 16 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y el procedimiento administrativo común, que regula la delegación de firma de los órganos administrativos.

En uso de las competencias que me han sido conferidas por mi cargo,

RESUELVO:

Primero. Delegar en la Dra. Montserrat Giralt Batista, Vicerrectora de Política Académica y de la Calidad de la Universitat Rovira i Virgili, la firma de las solicitudes de modificación de los títulos oficiales.

Segundo. En los documentos y los actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia.

Josep Anton Ferré Vidal
Rector

Tarragona, 5 de febrero de 2016